



1. MEMORIA ALCALDÍA

Referencia:	7640/2021
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	FEDERACIO VALENCIANA DE MUNICIPIS I PROVINCIAS (FVMP)
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

MEMORIA DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde Presidente, que suscribe el presente documento, lo hace en cumplimiento y acatamiento de la obligación legal recogida en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la mencionada Ley, y suscribe la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto conformado por esta Alcaldía para el año 2022, y de sus principales modificaciones respecto a ejercicios anteriores.

El presente Presupuesto, que se presenta en este momento, para el ejercicio 2022, ha sido elaborado de acuerdo a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, codificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos según clasificación funcional a nivel programa, y la clasificación económica a nivel concepto y subconcepto, si es su caso. Y codificándose el Estado de Ingresos a nivel de subconcepto.

Hay que reseñar como *base fundamental para su elaboración y formulación*, que el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 no está condicionado por ningún Plan de Ajuste.

La gestión económica llevada a cabo por el gobierno municipal durante los últimos ejercicios, ha permitido acabar con el plan de ajuste al que se acogió este Ayuntamiento con años de antelación sobre lo previsto. El cambio en las prioridades políticas y la firmeza en el cumplimiento presupuestario han sido los pilares fundamentales para dar este importante giro económico a la precaria situación económica heredada.

A día de hoy y atendiendo a los datos objetivos, las cuentas municipales se encuentran en la mejor situación experimentada durante la última década y las perspectivas de cara al futuro son muy esperanzadoras. Así, como consecuencia de esta nueva situación de las cuentas municipales, será posible plantear nuevos proyectos y actuaciones hasta ahora pospuestos por la falta de recursos económicos.

Respecto al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 cabe efectuar las siguientes consideraciones:

Primero.- El Presupuesto del Ayuntamiento que contiene las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes:

Estado de ingresos: 39.424.758,77 €

Estado de gastos: 39.424.758,77 €

Lo que implica que estamos ante un presupuesto equilibrado en su estado de ingresos y gastos para el ejercicio 2022.

Segundo.- Los presupuestos de los dos Organismos Autónomos de carácter administrativo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se elaboran y aprueban conjuntamente con el del propio Ayuntamiento ascienden a:

O.O.A.A.	PRESUPUESTO INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Hospital Asilo Santa Marta	2.749.653,36 €	2.749.653,36 €	2.294.653,36 €
Fundación Pública Parra-Conca	2.652.270,00 €	2.652.270,00 €	2.641.820,00 €

En cuanto al Organismo Autónomo Local “Centro municipal de asistencia Hospital Asilo Santa Marta” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2022 asciende a 2.294.653,36€ (1.314.000€ proveniente del contrato programa y 980.653,36€ de aportación municipal).

Y en lo que respecta al Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra Conca” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2022 asciende a 2.641.820,00€ (17.600,00€ de aportación municipal para sufragar los costes del transporte de los usuarios atendidos en régimen de media pensión al Centro Les Talaies y 2.624.220,00€ del contrato programa).

Tercero.- En relación con la previsión de ingresos para 2022 cabe destacar que la previsión de ingresos corrientes en 2022 viene plasmada en términos de devengo, de manera que los importes consignado en el presupuesto pueda ser el de la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir, de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2022.

La utilización, en su caso, del criterio de devengo en 2022 supondría un cambio respecto al criterio de caja o recaudación líquida con el cual el Ayuntamiento de Villajoyosa ha venido aprobando los presupuestos desde el Plan de Ajuste.

La aprobación de las previsiones en términos de devengo o DRN supone una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o liquidación de las previsiones de ingreso se mide o valora en dichos términos de DRN.

Como aspectos más destacables de dicho Informe de Tesorería cabe indicar que:

La estimación del IIVTNU para el ejercicio 2022 se ha efectuado con criterios de prudencia ya que su determinación presenta dificultades dadas las significativas novedades en cuanto a la manera de establecer la base imponible, así como por tratarse de un tributo de carácter instantáneo (no recurrente en su periodicidad y elementos que lo constituyen).

La coyuntura económica actual, mantenimiento de la de los años previos, caracterizada por una crisis económica, nos obliga a ser prudentes en las previsiones de ingresos, por ello se han elaborado unas previsiones de ingresos realistas, de acuerdo con la actual situación.

El concepto de ingreso de mayor peso en estas previsiones es el IBI, que se ha realizado basándonos en el hecho de que no ha habido para este ejercicio coeficiente de actualización de valores catastrales ni modificación del tipo impositivo del IBI urbana.

El Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, en general, se han calculado tomando como referencia el estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad en ejercicios previos al coronavirus, entendiéndose que la actividad va a ir adquiriendo una normalidad, volviendo a las previsiones más similares a las anteriores a la pandemia en los conceptos de “Ejercicio actividades comerciales en la vía pública” y “Precios públicos de Auditorio Municipal”.

Respecto a Terrazas, veladores y toldos, se ha previsto la suspensión de la ordenanza fiscal por 9 meses en 2022, habiéndose iniciado, a fecha del presente, la tramitación de dicha suspensión.

Se ha previsto unos mayores ingresos en la Tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial para empresas explotadoras de suministros, ante la previsión de su delegación en SUMA, que realizará actividades de comprobación de las declaraciones presentadas por las empresas que supondrán un incremento significativo de los ingresos previstos estimados en al menos 175.000,00 euros.

- En relación con la **previsión de gastos** para 2022 cabe destacar:

En relación con las retribuciones del personal:

La cuantificación del capítulo 1 “Gastos de Personal” tiene como punto de partida el Informe-propuesta firmado por el concejal de personal sobre previsión de gastos del capítulo de personal para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 y el borrador de plantilla presupuestaria 2022 ascendiendo a **16.238.396,79 €**.

La diferencia entre el presupuesto 2020 y 2022 en concepto de cuantificación de la plantilla presupuestaria, asciende a un total de 1.139.828,48 euros y esto se debe principalmente a:

- a. La estimación del incremento de las retribuciones para el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2020 (0,9% en 2021 y 2% en 2022): 382.086,93 euros (*Para el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público se incrementan un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para*

los dos periodos de la comparación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022).

- b. La relación total de puestos no presupuestados o presupuestados parcialmente en 2020-2022.
- c. La relación de puestos de nueva creación con respecto al ejercicio 2020.

Cabe mencionar el destacado incremento producido en el departamento de Bienestar Social, programa de gasto 2310, que pasa de un importe consignado para el 2020 de 1.070.874,73 euros (tanto dentro como fuera de RPT) a un importe de 1.733.605,45 euros en 2022. Dicho aumento está justificado por el incremento salarial de los puestos vigentes en 2020, por el cumplimiento de trienios del personal adscrito al departamento, y de manera más importante por la entrada en vigor del Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la Generalitat Valenciana (que ha originado un incremento tanto en el estado de gastos como en el de ingresos al aumentar la financiación del personal de ese departamento), que ha obligado a la creación de numerosos puestos a incluir en la plantilla como requisito para la aprobación de dicho contrato (originando una disminución de 300.245,11 euros en el apartado de contrataciones fuera de RPT). Dichos puestos fueron creados en la RPT 2021 pero han sido consignados en su totalidad en el ejercicio 2022.

En cuanto a los Gastos en materia de bienes corrientes y de servicios:

En el Presupuesto 2022 se han presupuestado, entre otros, aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como:

- Los derivados de servicios municipales obligatorios, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar.

- Los producidos por disposiciones legales específicas, resoluciones judiciales, contratos, pactos o compromisos contraídos, etc.

Respecto a los contratos a adjudicar en el presente ejercicio, cabe destacar el aumento previsto en el de manteniendo de parques y jardines, en el de Limpieza de edificios públicos y el de transporte escolar, urbano y turístico (se incrementan respecto el ejercicio anterior en 180.000,00€, 665.019,16€ y 149.394,82€ respectivamente).

Se ha recibido comunicado de la Diputación Provincial de Alicante en relación a las aportaciones anuales que este Ayuntamiento realiza al consorcio *Plan de Residuos zona XV* por el depósito y tratamiento de los residuos sólidos urbanos que en que nos indica que *el criterio para su cuantificación se basa en que cada año se aprueban las Aportaciones (importes "estimados") para el año siguiente (o para el año en curso si se retrasa la aprobación del Presupuesto). Así pues, al final del ejercicio se obtendrán los importes reales y se aprobará la regularización de aportaciones del año anterior.* Esto junto con varios factores más (incremento del precio de la tonelada por incremento de IPC, por el establecimiento de un nuevo gravamen de entrada de rechazos a vertederos por parte de la Generalitat Valenciana, por la repercusión del nuevo servicio

de ecoparque móvil consorciado que se está prestando y por el desarrollo del proyecto modificado de la planta) ha originado que respecto a las previsiones iniciales del presupuesto 2021 (que eran las del prorrogado de 2020) cifradas en 912.302,08€ se haya incrementado la aportación para 2022 en 591.817,92€ alcanzando la cifra 1.504.120,00€.

En cuanto a las subvenciones que concede el Ayuntamiento (transferencias corrientes y de capital):

Se han proyectado aquellos gastos que el Ayuntamiento se ha comprometido conceder a través de subvenciones, convenios, pactos o compromisos contraídos, etc... con las diferentes asociaciones y demás entidades que realizan sus actividades en el término municipal de Villajoyosa primando la concesión por pública concurrencia sobre la nominativa.

En cuanto a los gastos derivados del cumplimiento de sentencias judiciales

Cabe destacar en este apartado que se han previsto las cuantías económicas señaladas en los incidentes de ejecución planteados por este Ayuntamiento, en relación con las sentencias relativas al Patrimonio Municipal del Suelo, y que han sido aceptadas por el órgano judicial competente, detalle que viene recogido en el informe de Intervención al presupuesto que se aprueba.

Igualmente, en este Presupuesto se ha previsto crédito para atender a otras posibles sentencias judiciales. No obstante, en el caso de que se adoptaran resoluciones judiciales por cuantías más elevadas a las previstas inicialmente, el actual equipo de gobierno adoptaría las decisiones económicas que fueran necesarias para su cumplimiento.

Cabe destacar que el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2022 está informado favorablemente por la Intervención municipal. Igualmente consta un informe de la Intervención municipal sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera en la fase de aprobación del presente Presupuesto.

Es bajo estos parámetros que se eleva a la consideración, debate y aprobación de la Corporación Municipal Plena este Proyecto de Presupuesto Municipal del año 2022, junto a sus bases de ejecución, de acuerdo a lo que viene establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo I del Título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia de Presupuestos.

La Vila Joiosa, a fecha de firma electrónica.

8 de marzo de 2022 : 14:04

Firma electrónica Alcalde